

VISTO:

"2024 Año del 30º Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional Argentina"

El decreto N° 022/2024; que trata nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en la que se adjunta presupuesto de la firma FINNING ARGENTINA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento de referencia se adjunta presupuesto de la firma FINNING ARGENTINA SA, N° 60721602, correspondiente a mano de obra por inspección/diagnóstico de equipo por varias fallas en el mismo;

Que, la empresa cotizo lo solicitado por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 3.311.431,20) IVA INCLUIDO, correspondiente a mano de obra de la MAQUINA RETROEXCAVADORA CATERPILLER, DOMINIO AJV51 - D° MOTOR G4D32869. CHASIS N° CTA0416ETCBD04919, Legajo municipal N° 43;

Que, asimismo la empresa de referencia es agente oficial de CATERPILLER y razón por la cual puede dar un informe acertado de los inconvenientes mecánicos y colocar los repuestos originales que necesita la máquina para su correcto funcionamiento en forma urgente;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados e) y j), de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 022/2024, mediante el cual se abona a la firma FINNING ARGENTINA SA, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 3.311.431,20) IVA INCLUIDO, correspondiente al presupuesto N° 60721602, para mano de obra por inspección/diagnóstico de equipo por varias fallas en el mismo, del Legajo Municipal N° 43, según lo expuesto en los considerando.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:


113.13.01.037 RETROEXAVADORA CATERPILLAR (LEG 43)

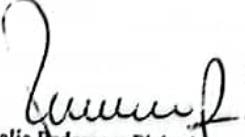
Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 2024.


María Candelá Perceyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante


Natalia Pedemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 14-H.C.D.-2024.-